



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Decretos Personal

Decreto número: 2021/18687

Trámite: Trámite Resolución

Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/PERSONAL

Expediente: MANZA2021/29661

Extracto: Bases para la creación con carácter de urgencia de una Bolsa de Empleo para la categoría de Auxiliar de Ayuda a Domicilio de la Concejalía de Servicios Sociales.

DECRETO.-

Expediente: Bases para la creación con carácter de urgencia de una Bolsa de Empleo para la categoría de Auxiliar de Ayuda a Domicilio de la Concejalía de Servicios Sociales.	Núm. Expediente: MANZA2021/29607
--	---

Habiéndose acreditado la necesidad y urgencia de contratar a trabajadores/as con categoría profesional de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, se ha procedido a comprobar la disponibilidad de las personas que conforman la Bolsa de Empleo de personal de dicha categoría profesional, y comprobando que a esta fecha ninguno de ellos/as se encuentra desempleado/a y en disposición de suscribir un contrato laboral con este Ayuntamiento, se ha procedido a tramitar oferta genérica de empleo ante la Oficina de Empleo de Manzanares a fin de proceder a tramitar un proceso de urgencia para seleccionar a las personas más idóneas, dada la necesidad de personal con esta categoría laboral, que precisa la Concejalía de Servicios Sociales para llevar a cabo el servicio de Ayuda a Domicilio.

Por todo ello, se realiza la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERO: Disponer la convocatoria de un proceso selectivo urgente para la contratación de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, que se contratará por el tiempo y jornada necesaria para cubrir las necesidades del servicio, y sin exceder del tiempo máximo según lo establecido en el artículo 15.5 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y con una retribución que se corresponderá con la establecida en el vigente Convenio Colectivo, para la categoría de Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

Para ser admitidos/as los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser español/a o extranjero/a con residencia legal y permiso para trabajar en España.
2. Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Decretos Personal

Decreto número: 2021/18687

Trámite: Trámite Resolución

Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/PERSONAL

Expediente: MANZA2021/29661

3. Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:
 - A) Título de Formación Profesional de Técnico de Grado Medio:
 - De atención a personas en situación de dependencia.
 - De atención socio-sanitaria.
 - De cuidados auxiliares de enfermería.
 - B) Certificado de profesionalidad:
 - De Atención Socio-sanitaria a personas en el domicilio.
 - De atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.
 - De auxiliar de ayuda a domicilio.
4. No haber sido separado/a del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
5. No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad, para la prestación del servicio derivado de este proceso selectivo.
6. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

Los citados requisitos habrán de reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y, en cualquier caso, en la fecha de contratación laboral.

SEGUNDO: Esta convocatoria se hará pública mediante la página web municipal y tablón electrónico de anuncios, a fin de que aquellas personas interesadas, que reúnan los requisitos y los demás exigidos para el acceso al empleo público por la legislación vigente, puedan presentar instancia a la que adjuntarán:

- Currículum vitae.
- Copia de la titulación académica requerida
- Copia de los contratos y/o documentación que acrediten su experiencia laboral.
- Solicitud para participar en este proceso selectivo de urgencia.

Se tomará como base el resultado de la oferta genérica de empleo tramitada ante la Oficina de Empleo de Manzanares.

TERCERO: El plazo para presentación de instancias y currículum vitae permanecerá abierto desde el momento de la publicación de la presente convocatoria hasta las 14.00 horas del día 4 de octubre de 2021, pudiendo efectuarse mediante personación en las oficinas de la Casa Consistorial, sita en Plaza Constitución 4, de Manzanares, de 09.00 a 14.00 horas, y por los demás medios previstos en la legislación administrativa vigente.



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Decretos Personal

Decreto número: 2021/18687

Trámite: Trámite Resolución

Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/PERSONAL

Expediente: MANZA2021/29661

CUARTO: El Alcalde-Presidente dictará resolución el día 6 de octubre de 2021, conteniendo la lista provisional de admitidos/as y se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Manzanares.

Para subsanación de defectos o errores en cuanto a la lista provisional de aspirantes y para recusación, en su caso, de miembros de la Comisión de Selección, se arbitra un plazo de dos días hábiles, finalizando el 8 de octubre de 2021, a las 14.00 horas.

QUINTO: El proceso selectivo se desarrollará mediante concurso-oposición:

Fase I:

Entrevista personal ante una Comisión de Valoración nombrada al efecto, compuesta por empleados/as municipales, sobre la experiencia profesional relacionada con el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria y el contenido del currículum vitae aportado por los/as aspirantes.

La entrevista tendrá lugar el día 13 de octubre de 2021, a partir de las 10.00 horas, en el Centro Social Polivalente de Manzanares, sito en c/ Empedrada, nº 3, de Manzanares.

El resultado de la entrevista será puntuado de 0 a 20 puntos, debiendo alcanzar los/as aspirantes al menos una nota de 10 puntos para ser considerados/as aptos/as.

Fase II:

Concurso.

Se llevará a cabo por valoración de méritos de aquellos/as aspirantes que hayan superado la primera fase. La puntuación máxima de la fase de concurso ascenderá a 5 puntos, según lo siguiente:

1. **Formación**, con un máximo de 3 puntos:
 - Título de Prevención de Riesgos Laborales (al menos el básico de 30 horas): 0,50 puntos.
 - Curso en RCP (reanimación cardiopulmonar) y/o primeros auxilios (al menos de 20 horas): 0,50 puntos.
 - Cursos de formación, perfeccionamiento o especialización en materias relacionadas con la categoría profesional a la que se opta, con un mínimo de 20 horas, a razón de 0,01 puntos/hora, con un máximo de 2 puntos.
2. **Experiencia laboral**, con un máximo de 2 puntos: Se valorará el tiempo de servicios prestados como auxiliar en un servicio de ayuda a domicilio o cuidado de personas dependientes, a razón de 0,1 puntos por cada mes trabajado a jornada parcial o completa, en entidades públicas o privadas.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Decretos Personal

Decreto número: 2021/18687

Trámite: Trámite Resolución

Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/PERSONAL

Expediente: MANZA2021/29661

La calificación final de cada aspirante vendrá dada por la suma de la obtenida en las dos fases y servirá para determinar el orden de llamamiento de los/as aspirantes según las necesidades del servicio.

Para posibles reclamaciones, se arbitra un plazo de dos días. Si no hubiera reclamaciones al acta de la Comisión de Valoración, se elevará a definitiva.

SEXTA: La Comisión de Valoración estará formada por los siguientes empleados/as municipales:

- Presidenta: Pilar Campos Hellín
- Secretario: Antonio de la Fuente Moya
- Vocal: Josefa Sánchez de Pablo Torres
- Vocal: Paloma Donoso Ruedas
- Vocal: Almudena Torrijos Rodríguez

HE RESUELTO:

Aprobar la trascrita propuesta sin enmienda alguna.

EL ALCALDE

DOY FE,
EL SECRETARÍO GENERAL